



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 NOV. 1982

Expte. N° 12.122/82 - REF. N° 6/82

VISTO:

Las resoluciones Nos. 511-82 y su modificatoria 682-82 por las que se autorizó al Departamento de Ciencias de la Salud a implementar un curso de post-grado denominado "Curso de Especialización de Médicos Legistas"; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto 9) del artículo 1° de la resolución N° 511-82, se establece el equipo docente que tendrá a su cargo el desarrollo del curso, / estando integrado el mismo con algunos profesionales de la Casa;

Que tal situación puede dar lugar a incompatibilidades, estimándose que dado el carácter temporario y el bajo número de horas que dictan los docentes en el Curso, es conveniente establecer que las tareas encomendadas no generan incompatibilidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que las tareas encomendadas a docentes de esta Casa en el Curso de post-grado denominado CURSO DE ESPECIALIZACION DE MEDICOS / LEGISTAS, autorizado por resolución N° 511-82, no generan incompatibilidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ljc. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 716-82